

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 00083-2020-MINAGRI-PSI

Lima, 02 Noviembre del 2020

VISTOS:

El Memorando N° 250-2020-MINAGRI-PSI-UPPS, el Informe N° 175-2020-MINAGRI-PSI-UPPS de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, el Memorando N° 0029-2020-MINAGRI-PSI-UGCAT de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica, el Memorando N° 327-2020-MINAGRI-PSI-UGERT de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, el Informe Técnico N° 00010-2020-MINAGRI-PSI-UADM-IS de la Unidad de Administración, el Memorando N° 3764-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, y el Informe Legal N° 402 -2020-MINAGRI-PSI-UAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, por su parte, en el numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, la norma citada, considera en el numeral 72.2 del Artículo 72, "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, en dicho contexto, conforme al marco normativo general la propuesta efectuada por la Unidad de Administración se enmarca en el procedimiento establecido en el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2020-MINAGRI-PSI-DE "Directiva para la Gestión de Directivas del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI" aprobada mediante Resolución Directoral N° 014-2020-MINAGRI-PSI; y cuenta en razón de su competencia funcional, con la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento a través del Memorando N° 250-2020-MINAGRI-PSI-UPPS e Informe N° 175-2020-MINAGRI-PSI-UPPS, así como de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica a través de Memorando N° 0029-2020-MINAGRI-PSI-UGCAT, Unidad Gerencial de Riego Tecnificado a través del Memorando N° 327-2020-MINAGRI-PSI-UGERT, Unidad

de Administración a través del Informe Técnico N° 00010-2020-MINAGRI-PSI-UADM-IS, y de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje a través del Memorando N° 3764-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD; en tanto, considera conveniente su aprobación, toda vez que tiene como finalidad uniformizar criterios para el proceso de trámite de aprobación del mismo y se encuentra alineado a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y al Plan Estratégico Institucional 2019-2024;

Que, en esa línea, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, emite opinión favorable al citado proyecto de Directiva, señalando que se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional 2019-2024, además que su aprobación tiene como finalidad uniformizar criterios para el proceso de trámite de aprobación de los mismos;

Que, del mismo modo, mediante el Informe Legal N° 402-2020-MINAGRI-PSI-UAJ, de fecha 30 de octubre de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica, de acuerdo a la mecánica operativa para el trámite de aprobación del proyecto de la citada Directiva, concluye que resulta viable el trámite de aprobación del proyecto de la “Directiva sobre la Asignación y Uso del Correo Electrónico Institucional en el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI”, en tanto se cumple con el procedimiento previsto en el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2020-MINAGRI-PSI-DE “Directiva para la Gestión de Directivas del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI” aprobada mediante Resolución Directoral N° 014-2020-MINAGRI-PSI;

Que, en ese sentido, y en tanto se cuenta con la opinión favorable de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Irrigaciones y Drenaje, la Unidad de Administración, y de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Seguimiento, la Unidad de Asesoría Jurídica se pronuncia por la viabilidad legal del trámite de aprobación del proyecto de la “Directiva sobre la Asignación y Uso del Correo Electrónico Institucional en el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI”, en tanto se encuentra conforme con el procedimiento que establece el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2020-MINAGRI-PSI-DE “Directiva para la Gestión de Directivas del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI” aprobada mediante Resolución Directoral N° 014-2020-MINAGRI-PSI;

Que, conforme al numeral 2.1 de los “Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI”, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PSI, y tiene a su cargo la dirección estratégica, conducción y supervisión de la gestión del PSI. Se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación del PSI y la titularidad de la Unidad Ejecutora, correspondiéndole entre otros, la función: “f) Aprobar directivas, procedimientos administrativos, entre otros, en concordancia con la normatividad vigente”;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la “Directiva sobre la Asignación y Uso del Correo Electrónico Institucional en el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI”;

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Irrigaciones y Drenaje, la Unidad de Administración, la Unidad de Planificación, Presupuesto y Seguimiento, y de la Unidad de Asesoría Jurídica del PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, que aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 00083-2020-MINAGRI-PSI

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la “Directiva sobre la Asignación y Uso del Correo Electrónico Institucional en el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI”, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Irrigaciones y Drenaje, la Unidad de Administración, la Unidad de Planificación, Presupuesto y Seguimiento, y a la Unidad de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

«SGAMARRA»

**EVELYN SUSAN GAMARRA VASQUEZ
DIRECCION EJECUTIVA
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**